



Intendencia Municipal
Mar Chiquita

INT. J. BERTAMINI TEL: (0341) 43-2330 / 43-2324
FAX: (0341) 43-2838
7174 - CORONEL VIDAL
e-mail: urfid@intendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL



40 años de
Nº democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 de mayo de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 049/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 24/05/2023;

Que el presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del 2022 fue aprobado por el Honorable Consejo Deliberante;

Que durante la ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2022 se produjeron excesos en determinadas partidas, como así también economías en otras;

Que durante dicho Ejercicio se han realizado economías suficientes para compensar los excesos producidos dentro del financiamiento correspondiente, posibilitando así la compensación de ellos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 049/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/05/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 0924

y.l.i

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

PAREDI JORGE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Honorable Consejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL. (02265) 43 2330/43.2324
50 - J. BELTRAMI 60 - TEL. (02265) 43 2330/43.2324
7174 - CORONEL VIDAL



**40 años de
democracia**

1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del 2022 fue aprobado por el Honorable Consejo de Deliberante el 29 de diciembre del año 2021 Según Ordenanza N° 147/2021; y

CONSIDERANDO

Que durante la ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2022 se produjeron excesos en determinadas partidas, como así también economías en otras;

Que el Artículo 67° de la Ley Orgánica Municipal dice "Durante el examen de cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto de gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta Resultado del Ejercicio";

Que durante el ejercicio 2022 se produjeron excesos en las partidas de gastos por un importe total de \$ 2.528.500,49, correspondiendo la suma de \$ 418.051,19 a partidas de fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal, la suma de \$52.449,30 a partidas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 – Origen Municipal Afectado y la suma de \$ 2.058.000,00 a correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 – De Origen Nacional – Afectado;

Que durante el ejercicio 2022 se han realizado economías suficientes para compensar los excesos producidos durante el ejercicio dentro del financiamiento correspondiente, posibilitando así la compensación total de los excesos producidos con las economías realizadas durante el ejercicio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR
CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:

----- **ORDENANZA** -----

ARTICULO 1º: COMPENSASE en los términos y alcances del artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 230º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio financiero 2022, con las economías producidas en el mismo, por la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 49/00 (\$2.528.500,49);** -----

ARTÍCULO 2º: Compensase en los términos y alcances del artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 230º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio financiero 2022 correspondientes a la fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal, con las economías realizadas según se detalla a continuación:

JURISDICC IÓN	PROGRA MA	ACTIVID AD	FUENTE FIN	INCI SO	P PRINCIPA L	EXCESOS
1110131000	1	1	110	2	9	- 123.779,29
1110134000	1	1	110	2	9	- 204.271,90
1110137000	1	1	110	3	3	- 90.000,00
TOTAL						- 418.051,19

JURISDICC IÓN	PROGRA MA	ACTIVID AD	FUENTE FIN	INCI SO	P PRINCIPA L	ECONOMIA S
1110134000	44	0	110	1	1	418.051,19

ARTÍCULO 3º: Compensase en los términos y alcances del artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 230º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio financiero 2022 correspondientes a la fuente de financiamiento 131 – Origen Municipal - Afectado, con las economías realizadas correspondientes al mismo Rubro de Recursos, según se detalla a continuación:



Intendencia Municipal

por *Mano Cabigutti* Deliberante
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2659
7444 - SUKRETEL VIDALZ



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

JURISDICCION	PROGRAMA	ACTIVIDAD	FUENTE FIN	INGRESO	P. PRINCIPAL	EXCESOS
1110127000	70	2	131	3	5	52.449,30

JURISDICCION	PROGRAMA	ACTIVIDAD	FUENTE FIN	INGRESO	P. PRINCIPAL	ECONOMIAS
1110127000	70	3	131	1	2	52.449,30

ARTÍCULO 4º: Compensase en los términos y alcances del artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 230º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio financiero 2022 correspondientes a la fuente de financiamiento 133 – De Origen Nacional Afectado, con las economías realizadas correspondientes al mismo Rubro de Recursos, según se detalla a continuación:

JURISDICCION	PROGRAMA	ACTIVIDAD	FUENTE FIN	INGRESO	P. PRINCIPAL	EXCESOS
1110126000	62	0	133	6	2	2.058.000,00

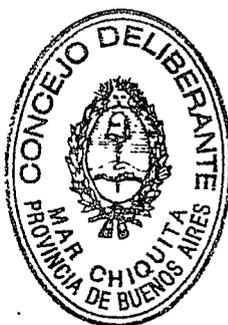
JURISDICCION	PROGRAMA	ACTIVIDAD	FUENTE FIN	INGRESO	P. PRINCIPAL	ECONOMIAS
1110126000	62	0	133	6	3	2.058.000,00

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese. -----

ORDENANZA N° 49.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Cuillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante